



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD

MODIFICA DECRETO N°34/S.U./2001 DE FECHA 13.12.2001 QUE OFICIALIZA NUEVO REGLAMENTO PARA LA INSTRUCCIÓN DE INVESTIGACIONES SUMARIAS Y SUMARIOS POR INFRACCIÓN DE LOS ESTUDIANTES AL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, 15 JUL. 2004

E X E N T O

DECRETO N° 030/S.U.2004/

VISTOS:

1. Las atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 035 del 03 de Octubre de 1981; el D.F.L. N° 154 del 11 de Diciembre de 1981, Arts. 11°.2. y 11°.3, letras i) y j) y el Decreto N° 0188 del 2 de Agosto de 2002.

2. El Decreto Universitario N°0122 de fecha 20 de Agosto de 2002, que nombra al Secretario de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto N°034/S.U./2001 de fecha 13 de diciembre de 2001 que Oficializa nuevo Reglamento para la Instrucción de Investigaciones Sumarias y Sumarios por Infracción de los Estudiantes al Reglamento General de la Universidad de Magallanes.

2. El Decreto N°001/S.U./2004 de fecha 6 de enero de 2004, que Oficializa el nuevo texto del Reglamento General de Alumnos de la Universidad de Magallanes.

DECRETO:

1. **MODIFICASE** Decreto N°34/S.U./2001 de fecha 13.12.2001, que Oficializa nuevo Reglamento para la Instrucción de Investigaciones Sumarias y Sumarios por infracción de los estudiantes al Reglamento General de la Universidad de Magallanes, como se indica :

Dice :

CONSIDERANDO :

1. El Decreto N°33/S.U./2001, de fecha 12 de diciembre de 2001, que Oficializa el nuevo texto del Reglamento General de Alumnos de la Universidad de Magallanes y que establece en su Artículo N°55 una Normativa para regular las normas de comportamiento Universitario y el procedimiento a que se someterá la instrucción de sumarios e investigaciones sumarias, que determinen las responsabilidades y sanciones por su transgresión o incumplimiento.

Debe decir :

CONSIDERANDO :

1. El **Decreto N°001/S.U./2004**, de fecha **6 de enero de 2004**, que Oficializa el nuevo texto del Reglamento General de Alumnos de la Universidad de Magallanes y que establece en su **Artículo N°49** una Normativa para regular las normas de comportamiento Universitario y el procedimiento a que se someterá la instrucción de sumarios e investigaciones sumarias, que determinen las responsabilidades y sanciones por su transgresión o incumplimiento.

Dice :

**TITULO III
Párrafo Primero**

SOBRE DEL PROCEDIMIENTO EN GENERAL

Artículo 9° : Si un miembro de la comunidad universitaria considera que uno o más alumnos han incurrido en actos que infringen una o más de las disposiciones señaladas en los artículos 1° y 2° del presente Reglamento, lo informará por escrito a la autoridad académica o administrativa respectiva y solicitará la instrucción de la correspondiente investigación sumaria si, a su juicio, los hechos constituyen infracciones que, por su entidad ameritarían la aplicación de una de las sanciones establecidas en las letras a) o b) del artículo 4° del Reglamento.

Debe decir :

**TITULO III
Párrafo Primero**

SOBRE DEL PROCEDIMIENTO EN GENERAL

Artículo 9° : Si un miembro de la comunidad universitaria considera que uno o más alumnos han incurrido en actos que infringen una o más de las disposiciones señaladas en los artículos 1° y 2° del presente Reglamento, lo informará por escrito a la autoridad académica o administrativa respectiva y solicitará la instrucción de la correspondiente investigación sumaria si, a su juicio, los hechos constituyen infracciones que, por su entidad ameritarían la aplicación de una de las sanciones establecidas en las letras a) o b) del artículo 5° del Reglamento.

Dr. VICTOR FAJARDO MORALES, Rector de la Universidad
Sr. FRANCISCO SOTO PIFFAULT, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted para su conomiento,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



FRANCISCO SOTO PIFFAULT
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

VFM/FSP/cyr

DISTRIBUCIÓN.

- Rectoría - Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Adm. y Finanzas
- Secretaría de la Universidad (2)
- Sres. Decanos de Facultades y Director del Inst. de la Patagonia (5)
- Sres. Directores de Escuelas y Departamentos Académicos (12)
- Dirección de Acreditación y Desarrollo Institucional
- Dirección de Asuntos Estudiantiles
- Registro Curricular
- Oficina de Partes.